

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Diciembre Catorce (14) de dos mil veintidós.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2018-00049-00.

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a despacho del señor Juez, el mismo INFORMÁNDOLE que con fecha 9 de marzo de 2018, se libró mandamiento de pago (fl.53), se decretaron medidas de dineros y se libraron las comunicaciones a los diferentes bancos de la ciudad. Hasta la fecha la parte accionada, no se encuentra notificada. La presente causa judicial, ha permanecido inactiva sin actuación alguna, por más de dos (2) años, pendiente actuación de la parte actora. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe que antecede, y por encontrarse el proceso de la referencia sin actuación alguna por parte de la parte actora, por más de dos (2) años, se ordena pasar el mismo a procesos sin trámite.

Regístrese en el sistema justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

14/12/2022
Caf

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

09/12/2022

Caf

**Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad261f5e68a3f73afd42f31b8ce1e220271be6395e2a3aaa8e088443a34c301b**

Documento generado en 14/12/2022 03:35:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**